



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

**Ilmo. Sr. D. Jesús Fuertes Zurita.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DE FAMILIA E IGUALDAD DE**  
**OPORTUNIDADES**  
**C/Francisco Suárez, 2**  
**47006 Valladolid**

**RE: Informe art.76.2.Ley 2/2006.- Proyecto de Decreto sistema coordinado menores.**

Se remite el informe de esta Dirección General sobre el *proyecto de Decreto por el que regula el sistema coordinado de actuación interinstitucional ante la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad en Castilla y León.*

Valladolid, a 17 de agosto de 2020,

LA JEFA DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN  
Y COSTES DE PROGRAMAS,



Fdo.: Luisa María García González.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

### **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA COORDINADO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO DE MENORES DE EDAD EN CASTILLA Y LEÓN.**

Con fecha 7 de agosto de 2020, se ha recibido el expediente sobre el *proyecto de Decreto por el que regula el sistema coordinado de actuación interinstitucional ante la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad en Castilla y León*, con el fin de que por esta Dirección General se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria Económica en la que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

#### **Objeto del proyecto de Decreto.**

Es la regulación del sistema coordinado de actuación interinstitucional e interadministrativa, para facilitar la prevención, detección y comunicación por particulares o notificación por profesionales de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad, en desarrollo del art.46.2 de la *Ley 14/2002, de 25 de julio de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León*.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

Como primer presupuesto del sistema se configura la atención inmediata y urgente a través de los centros de acogida en casos graves de desamparo, y se establecen para otras situaciones, mecanismos de comunicación y notificación para particulares, por menores de edad, por profesionales y autoridades en general y los correspondientes al ámbito de los servicios sociales y sanitarios.

El proyecto contempla los medios y mecanismos de comunicación a emplear, y detalla las entidades competentes en el ámbito judicial y administrativo que deben intervenir.

En las Disposiciones Adicionales se prevé el plazo de seis meses desde la aprobación del decreto para actualizar los protocolos de actuación; la participación de los Colegios Profesionales en la función de sensibilización y formación de sus colegiados, así como el compromiso de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de difundir las guías, protocolos y otros instrumentos, para su conocimiento por parte de profesionales y particulares.

### **Incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.**

En la Memoria del proyecto, la Gerencia de Servicios Sociales manifiesta en su apartado 2.-*Impacto Presupuestario*, que no se contempla ningún impacto presupuestario puesto que el sistema coordinado que se regula no implica la necesidad de nuevos recursos materiales ni humanos, afectando sólo a la forma en que debe actuarse en cada uno de los ámbitos cuando se detecte una posible situación de desprotección.

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la nueva norma tiene carácter regulatorio para garantizar la coordinación de los diferentes entes con responsabilidad en la materia, exigiendo la actualización de los protocolos de actuación existentes y estableciendo los cauces o mecanismos que cualquier persona, particular o profesional, en el ámbito público o privado, pueda ejercer su obligación de comunicación y denuncia en los términos de la *Ley 14/2002, de 25 de julio de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León*.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

Desde el punto de vista presupuestario, no se prevé modificar ninguna competencia ni se requiere de mayores medios o de personal, de forma que según se manifiesta en la Memoria, las previsiones del futuro Decreto, en particular la actualización de los protocolos, la formación específica de los profesionales educativos y de otros sectores afectados, y la labor de difusión de la guías y protocolos, se deberán llevar a cabo con las disponibilidades presupuestarias ordinarias de las Consejerías afectadas, y sin incrementar el gasto de la Comunidad.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de Decreto por el que regula el sistema coordinado de actuación interinstitucional ante la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad en Castilla y León.*

Valladolid, a 17 de agosto de 2020,

LA DIRECTORA GENERAL,



Fdo.: M. Isabel Campos López.